

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA EXTINCIÓN DE LA JUNTA ESPECIAL 1 DE LA LOCL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CIUDAD JUÁREZ

El día 24 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Actas de la Asamblea del Pleno de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez y Chihuahua, celebrada el pasado 08 de febrero de 2024, en el que se tomaron diversos acuerdos relativos a la extinción de la Junta Especial 1 en Cd. Juárez y la Junta Especial 4 en Chihuahua, por lo que con el fin de cumplir con nuestra obligación de garantizar los principios de transparencia, comunicamos a la ciudadanía a través de este medio la junta, escritorio y número de expediente nuevo que se irá asignado de manera progresiva hasta concluir con el pase de todos los expedientes de las juntas especiales a extintas en ambas Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

que son parte en los expedientes del índice de la Junta Especial 1, lo siguiente:

1. Motivos que justificaron la medida:

1.1. La extinción de la Junta Especial 1, encuentra su fundamento en los artículos Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo Sexto, del Decreto publicado el día 1º de mayo de 2019, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y de otras leyes federales relacionadas, decreto conocido como Reforma de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

1.2. Tal decreto, estableció, para las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje:

1.2.1. Los lineamientos a observarse en el proceso de transición hacia el nuevo modelo de justicia laboral, el seguimiento y conclusión de los procedimientos en trámite de los asuntos iniciados con anterioridad y posterioridad al Decreto y,

***"2024, año del Bicentenario de la fundación
del Estado de Chihuahua"***



**SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Palacio de Justicia Laboral, Planta Baja, C. Allende No. 901, Col. Centro, C.P.
31000
Teléfono (656) 629-3300 ext.54101 y 54102
www.chihuahua.gob.mx

- 1.2.2. La obligación de presentar los planes y programas para la conclusión de los asuntos en trámite, la ejecución eficaz de los laudos y el cierre paulatino y gradual de las Juntas Locales.
- 1.3. En cumplimiento a las referidas reformas, el Estado de Chihuahua incorporó el nuevo modelo de justicia laboral, entrando en funciones los nuevos Tribunales Laborales el día 03 de octubre de 2022 y la recepción de nuevas demandas laborales ante esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje, concluyó a las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2022 y las cuatro Juntas Especiales que la conforman, se avocaron únicamente al conocimiento y resolución de los procedimientos en trámite, de tal suerte que las cargas de trabajo de la Junta Especial Uno y de la Junta Especial Dos, disminuyeron considerablemente.
- 1.4. Así, el mayor número de expedientes en fase de Conciliación, se encuentra en las Juntas Especiales Tres y Cuatro, que son los que generan la carga de trabajo que, a futuro, tendrá cada una de ellas, cumulo que deriva de la distribución de las demandas nuevas por razón de la actividad económica del demandado, que tenían las Cuatro Juntas Especiales, hasta antes de junio de 2020.
- 1.5. Conforme han ido avanzando los juicios en los procesos, la celebración de audiencias es cada vez menor, de los cerca de 25,000 juicios que se tienen en la Junta Local, aproximadamente 5,000 juicios, se encuentran en la etapa de Desahogo de Pruebas, expedientes que requieren de una revisión exhaustiva para ordenar el desahogo de alguna prueba pendiente, o el cierre de instrucción, para sumarse a los más de 1,600 expedientes que ya se encuentran listos para la emisión del **Proyecto de Ley**.
- 1.6. De haber continuado con el esquema de Cuatro Juntas Especiales, llegaría el momento en el que varios de los escritorios, básicamente de las Juntas Especiales Uno y Dos, tendrían un mínimo de audiencias, tiempos muertos durante el día, su agenda estaría a 05 días y sin la opción de poder levantar audiencias de expedientes del índice de otras Juntas.

2. Determinación:

- 2.1. El Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en sesión del día 08 de febrero de 2024, tomó el acuerdo de Extinguir la Junta Especial Uno y remitir, los asuntos de su índice, a la Junta Especial Dos.
- 2.2. Distribución de expedientes, quedando conformados los escritorios de la Junta Dos, de la siguiente forma:

ESCRITORIO UNO	Escritorio Uno de la Junta Especial Dos	Escritorio Uno de la Junta Especial Uno
ESCRITORIO DOS	Escritorio Dos de la Junta Especial Dos	Escritorio Cuatro de la Junta Especial Uno
ESCRITORIO TRES	Escritorio Tres de la Junta Especial Dos	Escritorio Cinco de la Junta Especial Uno
ESCRITORIO CUATRO	Escritorio Cuatro de la Junta Especial Dos	Escritorio Tres de la Junta Especial Uno
ESCRITORIO CINCO	Escritorio Cinco de la Junta Especial Dos	Escritorio Dos de la Junta Especial Uno

3. Beneficios de la medida:

3.1. Reorganización interna del personal administrativo y jurídico, que permitirá:

- 3.1.1. Destinar funcionarios capacitados a la atención del rezago de expedientes, cuyo estado procesal es el de DESAHOGO DE PRUEBAS.
- 3.1.2. Reforzar la atención pronta en las promociones presentadas en cada uno de los expedientes, que permita agilizar sus cierres de instrucción.
- 3.1.3. Incrementar el número de funcionarios en la emisión de PROYECTOS, para pasar de 140 proyectos mensuales que se sometían a votación en 2023, a 200 proyectos mensuales, que se estima se votarán a partir de mayo de 2024, reflejando un incremento del 30%.
- 3.1.4. Consolidar la calidad de laudo emitido contra laudo confirmado.

"2024, año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



**SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Palacio de Justicia Laboral, Planta Baja, C. Allende No. 901, Col. Centro, C.P. 31000
Teléfono (656) 629-3300 ext.54101 y 54102
www.chihuahua.gob.mx

- 3.1.5. Buscar impacto en la conclusión de juicios, a través del cumplimiento de los laudos firmes.
- 3.2. Aumento a los salarios del personal jurídico, con los siguientes objetivos:
- 3.2.1. Contrarrestar la rotación de personal experimentado.
- 3.2.2. Motivar el esfuerzo continuo para el cumplimiento de los indicadores que sustentan las metas del desempeño.
- 3.3. Evitar la pérdida de recursos presupuestales para el rubro de servicios personales.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social reitera el compromiso de mantener las puertas abiertas para aclaración de cualquier duda respecto a la continuidad de los servicios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez.

Sin más que comunicarles, de antemano, agradecemos su comprensión y apoyo por la ejecución de estos trabajos.

ATENTAMENTE

Lic. Héctor Manuel Granados Arana.

LIC. Dalhia Robles Domínguez



SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

**"2024, año del Bicentenario de la fundación
del Estado de Chihuahua"**

Palacio de Justicia Laboral, Planta Baja, C. Allende No. 901, Col. Centro, C.P.
31000
Teléfono (656) 629-3300 ext.54101 y 54102
www.chihuahua.gob.mx

Subsecretario del Trabajo

Presidente de la Junta Local
de Conciliación y Arbitraje
de Ciudad Juárez



SECRETARÍA
**DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

***"2024, año del Bicentenario de la fundación
del Estado de Chihuahua"***

Palacio de Justicia Laboral, Planta Baja, C. Allende No. 901, Col. Centro, C.P.
31000
Teléfono (656) 629-3300 ext.54101 y 54102
www.chihuahua.gob.mx